



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0722-2024-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 089-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 18 de julio de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía en el material educativo: “Comunicación, e inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología”, solicitados por don Percy Walter Urrutia Gonzales, presidente de la Comunidad de Docentes Pre-Universitario-CDPU y por don Luis Antonio Da Silva de Oliveira Díaz, tesorero de la CDPU;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del mes de agosto al mes de noviembre de 2024, a don Percy Walter Urrutia Gonzales, presidente de la Comunidad de Docentes Pre-Universitario-CDPU, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del mes de agosto al mes de noviembre de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a favor de la Comunidad de Docentes Pre-Universitario-CDPU, solicitado por don Percy Walter Urrutia Gonzales, presidente de la CDPU y don Luis Antonio Da Silva de Oliveira Díaz, tesorero de la CDPU, para el siguiente texto:

Nº	Nombre	Áreas	Fase	Usuarios	Costo (Soles)
1.	Texto pre Universitario	Comunicación, e inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología	II Fase Regular de Agosto a noviembre 2024	Estudiantes matriculados en el Centro Preuniversitario	S/ 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don Percy Walter Urrutia Gonzales, presidente de la Comunidad de Docentes Pre-Universitario-CDPU y don Luis Antonio Da Silva de Oliveira Díaz, tesorero de la CDPU, deberán cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0722-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Percy Walter Urrutia Gonzales**, presidente de la Comunidad de Docentes Pre-Universitario-CDPU y don **Luis Antonio Da Silva de Oliveira Díaz**, tienen 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Ufugacom, OAJ, Abastec, Cont, Tes, Ppto., CPDU, SG, Arch.(2)
mpc.